



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

Carrera 14 No. 13-60, Piso 2, Palacio de Justicia Yopal - Casanare

Correo electrónico: j03cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co



ESTADO No. 035

once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

[VER AUTOS](#)

En aplicación del art. 9 de la ley 2213 de 2022, no se insertan providencias que decretan medidas cautelares. En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el Art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a través del correo del Juzgado: j03cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así, remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

<u>RADICACIÓN</u>	<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO</u>	<u>CLASE DE PROCESO</u>	<u>FECHA PROVIDENCIA</u>	<u>AUTO/ACTUACIÓN</u>
2021-00153	YESSICA ALARCÓN PÉREZ	DELFINA MOLANO BARRERA y JAIME GRACIANO RINCÓN INFANTE	DECLARATIVO VERBAL REDHIBITORIO	10/10/2023	AUTO TIENE POR NOTIFICADO / TIENE POR SURTIDO TRASLADO
2021-00153	DELFINA MOLANO BARRERA y JAIME GRACIANO RINCÓN INFANTE	YESSICA ALARCÓN PÉREZ	DECLARATIVO VERBAL REDHIBITORIO (RECONVENCIÓN)	10/10/2023	AUTO RECHAZA DEMANDA

En la fecha miércoles, 11 de octubre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del

despacho.

ELIANA MARCELA ESTUPINÁN CETINA
Secretaria